SE DECLARA DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL LA EJECUCION DE VARIOS PROYECTOS UBICADOS EN LA SEGUNDA SECCION DE LA PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LEY DE 15 DE AGOSTO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Se declara de prioridad departamental la ejecución de los siguiente proyectos ubicados en la Segunda Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija:

- Sistema de Riego del Triángulo Sur.
- Construcción de Defensivos en los ríos Bermejo y Grande de Tarija.
- Construcción del tramo Bermejo Volcán de la carretera Bermejo Caraparí.
- Construcción del Sistema Integral de electrificación del Triángulo Sur de Bermejo.
- Construcción del Muro Costanero de la ciudad de Bermejo.

ARTICULO 2ª. Se autoriza a la Prefectura del Departamento de Tarija a establecer negociaciones y suscripción de los contratos pertinentes con Industrias Agricolas de Bermejo para concretar el financiamiento y la ejecución de los proyectos señalados en el Artículo precedente.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días

del mes de julio de dos mi cinco años.

Fdo. Mario Diego Justiniano A. Presidente en Ejercicio Honorable Senado Nacional, Mario Cossio Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramyo P., Ernesto Poppe Murillo, Aurelio Ambrosio Muruchi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de agosto de dos mil cinco años.